



Camara de Representantes  
Secretaria General  
CORRESPONDENCIA

01 AGO 2012

Sandra  
22935

11:07 AM

PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

DTS \_\_\_\_\_

SIAF \_\_\_\_\_

Bogotá,

Doctor  
**JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO**  
Secretario General  
Congreso de la República  
Bogotá, D. C.

Asunto: Debate de control – Propositiones números 003 de julio 24 y 010 de julio 25 de 2012

Respetado doctor Rodríguez:

En atención a su solicitud, me permito remitirle las respuestas a los cuestionarios relacionados con las proposiciones números 003 de julio 24 y de julio 25 de 2012 -debate sobre el sistema de salud colombiano-.

Atentamente,

  
**DIANA MARGARITA OJEDA VISBAL**  
Procuradora Delegada

DMOV/PMR



PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**DEBATE SOBRE EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO  
CUESTIONARIO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
PROPOSICIONES  
003 DEI 31 DE JULIO DE 2012**

**1.1 “¿Cuántos procesos relacionados con desvíos de recursos en el sector salud son llevados en la Procuraduría General de la Nación?”**

**1.1. No. PROCESOS RELACIONADOS CON DESVÍO DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD**

**1.860**

**1.2 “¿A cuánto asciende el monto de los desvíos de recursos del sector salud de los procesos que al respecto son llevados en la Procuraduría General de la Nación y en los que estén envueltas EPS del régimen contributivo, EPS del régimen subsidiado y direcciones territoriales de salud?”**

En términos generales, para la investigación y juzgamiento no se tiene registrada la cuantificación exacta de los recursos involucrados en los hechos materia de pesquisa, en consideración además a que algunos se encuentran aún en etapa de indagación o investigación, donde no se ha terminado de desplegar la acción probatoria.

**1.3 “¿Cuántos fallos se han producido de los procesos relacionados con desvíos de recursos en el sector salud son llevados en la Procuraduría General de la Nación y en los que estén envueltas EPS del régimen contributivo, EPS del régimen subsidiado y direcciones territoriales de salud?”**

**Y,**





**1.4 “¿Cuántas personas han sido sancionadas disciplinariamente hasta la presente por los procesos relacionados con desvíos de recursos en el sector salud son llevados en la Procuraduría General de la Nación y en los que estén envueltas EPS del régimen contributivo, EPS del régimen subsidiado y direcciones territoriales de salud?”**

<b>1.3. y 1.4. NÚMERO DE IMPLICADOS SANCIONADOS POR DESVÍO DE RECURSOS DEL SECTOR SALUD</b>	<b>128</b>
ABSOLUTORIOS:60	<b>60</b>
SANCIONATORIOS	<b>68</b>

**1.5 “¿Cuál es el estado actual de los procesos de salud que fueron puestos en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación por parte de la Contraloría General de la República y en los que estén envueltas EPS del régimen contributivo, EPS del régimen subsidiado y direcciones territoriales de salud?”**

### **1.5. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS REMITIDOS POR LA CONTRALORÍA**

<b>ESTADO</b>	<b>Total (por Nro. Procesos)</b>
CASO DECIDIDO - EN ESPERA DE CIERRE	3
ESTUDIO PRELIMINAR	138
EVALUACION DE INDAGACION PRELIMINAR	22
EVALUACION DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA	9
INDAGACION PRELIMINAR	54
INVESTIGACION DISCIPLINARIA	25
PARA PROFERIR FALLO DE 1a INSTANCIA	1
<b>Total general</b>	<b>252</b>

- 1.6 “¿Qué información puede brindar al Congreso de la República la Procuraduría General de la Nación sobre el estado actual de los procesos que fueron dados a conocer por la Contraloría General de la República a la Cámara de Representantes a principios del mes de mayo de 2012 y que están relacionados con desvíos de recursos en el sector salud son llevados en la Procuraduría General de la Nación y en los que estén envueltas EPS del régimen contributivo, EPS del régimen subsidiado y direcciones territoriales de salud?”**

**1.6. ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS REMITIDOS POR LA CONTRALORIA EN LOS MESES DE MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2012**

<b>ESTADO</b>	<b>Total (por Nro. Procesos)</b>
ESTUDIO PRELIMINAR	11
EVALUACION DE INDAGACION PRELIMINAR	3
INDAGACION PRELIMINAR	1
<b>Total general</b>	<b>15</b>

- 1.7 “¿Cuántas personas han sido sancionadas y qué tipo de sanciones han sido impuestas desde el año 2002 hasta la presente por la Procuraduría General de la Nación por os motivos mencionados en el artículo 96 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 (“Incurren en falta disciplinaria gravísima los servidores públicos que desvíen retarden u obstaculicen el uso de los recursos del sistema general de participaciones para los fines establecidos en la presente Ley o el pago de los servicios financiados con estos. Dichos servidores serán objeto de las sanciones disciplinarias correspondientes sin perjuicio**



de las demás sanciones previstas por la ley penal”), con motivo del desvío, retardo u obstaculización de los recursos del sistema general de participaciones para el pago de régimen subsidiado o para la financiación de los servicios de salud financiados con recursos del sistema general de participaciones?”

**1.7. PERSONAS SANCIONADAS POR LEY 715 DEL 21 DICIEMBRE 2001 - ART.96 - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES**

Sanción	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	TOTAL (Nro. Implicados Sancionados)
AMONESTACION ESCRITA			2	2							4
DESTITUCION		1	2	1	1	5					10
MULTA	1		12	6	4	7				2	32
SOLICITUD DESTITUCION				1							1
SUSPENSION		1	1	15	1	8		4	1		31
DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL						3	2	1	2		8
SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD									1	1	2
<b>Total general</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>17</b>	<b>25</b>	<b>6</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>88</b>

**1.8 “¿Frente a los procesos de conciliación de cartera hospitalaria los cuales han sido firmados con la presencia de la Procuraduría entre diferentes actores del sistema, cuáles han sido los resultados y qué tipo de actuaciones de la Procuraduría ha generado el incumplimiento de dichos acuerdos?”**



La Procuraduría General de la Nación a través de los Procuradores Judiciales I y II para Asuntos Administrativos, en desarrollo de acuerdos conciliatorios que agotan el requisito de procedibilidad, durante el año 2011, realizó las siguientes gestiones:

### REPORTE DE AUDIENCIAS REALIZADAS SEMESTRE 1 de 2012

**Registros:** 1.170 reportes de 1.182 = **98.9%**

**24.202** solicitudes extrajudiciales con audiencia finalizada.

**1.628** solicitudes referidas a temas de salud  
(CONVOCADO: ESE -EPS -IPS -ISS- Centros de  
Salud, Secretarías, clínicas, hospitales).

**150** Acuerdos Conciliatorios

<b>Pretendido:</b>	\$26.890.369.766
<b>Acordado:</b>	\$10.302.540.459
<b>Ahorro:</b>	\$16.857.829.307

En lo que atañe a las gestiones adelantadas por la Procuraduría respecto del incumplimiento de los acuerdos, cabe poner de presente que las conciliaciones celebradas entre las partes prestan mérito ejecutivo una vez han sido aprobadas por parte del juez de lo Contencioso administrativo.

Así las cosas, cuando hay incumplimientos, el acreedor tiene la posibilidad directamente, de promover las respectivas acciones



6

ejecutivas ante la misma jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, por lo que la intervención del Ministerio público, se reduce a la presencia como sujeto procesal a las respectivas acciones ejecutivas que se promuevan.

**Fuente: SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL – SIM  
Delegada Asuntos Territoriales**





PROCURADURÍA DELEGADA PARA LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL

**DEBATE SOBRE EL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO  
CUESTIONARIO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN  
PROPOSICIONES  
010 DE 1 DE AGOSTO DE 2012**

**1. ¿Cuál es el concepto de la Procuraduría General de la Nación, sobre las medidas anunciadas el 19 de julio de 2012, por el gobierno nacional sobre la situación de la salud en el país?**

La Procuraduría General de la Nación, dentro de su competencia constitucional y legal y teniendo en cuenta los lineamientos estratégicos del Señor Procurador, en la defensa de los derechos fundamentales, la protección del patrimonio público y la lucha contra la corrupción y la impunidad ejerce acciones en las áreas preventiva, de intervención y disciplinaria.

En ese orden, la actividad desplegada por el ente de control responde al comportamiento irregular de los servidores públicos y los particulares que cumplen función pública en forma transitoria o administran recursos públicos, cuando con ocasión del cumplimiento de aquellas por acción u omisión incumplen la Constitución la ley o el reglamento.

Las actuaciones de los funcionarios públicos en el área de la salud propiamente serán objeto de seguimiento preventivo por parte del organismo de control y en caso de presentarse irregularidades en el cumplimiento cabal de las determinaciones adoptadas se iniciarán las acciones disciplinarias pertinentes.

Ahora, la Procuraduría invita al gobierno nacional y a los actores del modelo actual de salud para que se replantee toda la estructura del sistema, se realicen y adquieran nuevos compromisos frente al sistema de aseguramiento, como ya se ha discutido en muchos escenarios, el subsidio a la oferta genera debilidades frente a la eficiencia en el gasto, por tanto debería pensarse quizás en un subsidio a la demanda mejor controlado y





que estimule un mercado de salud en los prestadores mas que en los aseguradores, promoviendo una competencia sana entre las clínicas y hospitales públicos sobre la base de la calidad y atención de los usuarios.

El Estado colombiano no puede seguir desperdiciando las potencialidades de la red pública. Dicha estructura publica debería focalizarse en grandes estrategias de salud colectiva y de prevención y promoción de buenos hábitos de salud, es decir, retomar la medicina de familia que en antaño mejoro los indicadores de salud nacionales.

Es necesario generar un corte de cuentas que permita sanear pasivos de cartera, algunas de ellas sin fuente de pago clara que permita que el sistema fluya adecuadamente hacia el futuro. Hoy existen acreencias a favor del sistema que por debilidades en el mismo de coordinación y control nadie sabe quien va a pagar, por tanto se requiere un alto en el camino para que con cuentas claras y seriedad entre los actores se le busque una solución administrativa o legislativa a los pasivos.

## **2. ¿Cuáles son los criterios o medidas adicionales que debe considerar el gobierno nacional para mejorar la garantía del derecho a la salud?**

Corresponde como su pregunta lo indica al gobierno nacional dar respuesta oportuna a la Nación y a sus habitantes sobre las medidas que garanticen el derecho fundamental a la salud. La Procuraduría estará atenta al acompañamiento que al respecto se solicite.

## **3. ¿Cuáles son las medidas que debería considerar el sistema de salud frente al incumplimiento y actuaciones ineficientes en las prestaciones de los servicios de los representantes legales de las EPSs?**

Corresponde al Ministerio de Salud y de la Protección Social, la imposición de los procedimientos y correctivos del sistema actual de salud frente a la ineficiencia en la prestación de los servicios por parte de las EPSs y a la Superintendencia Nacional de Salud la vigilancia, seguimiento y control de estas entidades para efectos





de permitir su permanencia o no dependiendo de su capacidad de respuesta a los usuarios.

En este sentido, la Procuraduría General de la Nación, ha venido acompañando las actuaciones de estos dos organismos estatales haciendo parte de mesas de trabajo con la comunidad y mediando en la solución de los problemas coyunturales del actual sistema de salud, llegándose a las siguientes conclusiones que afectan el mismo:

- a. Desarticulación del sistema de Salud Pública colectiva, debido a la multiplicidad de actores y de responsables en la aplicación de las políticas de salud pública colectiva e individual, es así como el país ha registrado una importante caída en los indicadores tales como: la disminución en los niveles de control de vacunación, de enfermedades de alto impacto la viruela, la malaria y otros. En este punto el sector añora la definición de una estrategia que realindere la administración de la salud pública y permita acciones coordinadas en todo el país.
- b. Quienes son responsables del aseguramiento, en muchas de las ocasiones no han desempeñado su papel como tal y se han convertido en meros pagadores de servicios sin que en realidad se pueda hablar de una administración del riesgo en los pacientes. En el régimen subsidiado esta debilidad se ha hecho más notoria y solamente en algunas EPS de régimen contributivo el papel de asegurador de la salud del colombiano se ha visto plenamente desarrollado.
- c. El papel de regulador del mercado de salud que debía haber desarrollado el Consejo de Seguridad Social, hoy en cabeza de la CRES, nunca se ha aplicado en debida forma, a diferencia de otros sectores en donde las comisiones de regulación han desempeñado plenamente su papel de ponderadores del mercado, dicha autoridad no ha asumido con prontitud decisiones tarifarias o de control de monopolios y oligopolios que eviten la distorsiones en la economía en salud.



- d. La debilidad en los sistemas de vigilancia y control frente a una precaria capacidad institucional y normativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y demás autoridades permitieron la conformación de una economía de mercado salvaje donde los intereses particulares y los egoísmos sectoriales llevaron a la pérdida del objetivo central del sector, que es la atención adecuada a los usuarios, a cambio del interés particular y los beneficios individuales y egoístas de cada uno de los componentes del sector.
- e. En materia de administración y gobierno del sector, por parte de las autoridades territoriales y del orden nacional, los fenómenos anteriores es decir, la falta de articulación de las políticas de salud pública, la ausencia de definición de elementos estructurales que se refieren a las tarifas y la ausencia de vigilancia y control, genera un sector ingobernable y difícil de orientar por parte de las autoridades territoriales y nacionales aunado, en algunas ocasiones, a intereses de grupos de corrupción.
- f. Si bien es cierto, se han adelantado esfuerzos importantes en el modelo de calidad que garanticen una adecuada atención en salud, la falta de verificación y los inciertos estímulos para la acreditación en excelencia debilitan en la práctica la implementación de un buen sistema y permiten la proliferación de prestadores de muy baja capacidad técnica y ninguna resolución eficaz en la solución de los problemas de salud del paciente.
- g. Dificultades en el flujo de recursos del sector ocasionadas por ineficiencias tanto de pagadores como de beneficiarios y acompañados por intereses de sectores financieros que pretenden ganancias efímeras o permanentes, no permiten la aplicación oportuna de los recursos públicos a los fines constitucionales establecidos.
- h. Podría afirmarse que todas las dificultades antes mencionadas han permitido la operación de un sistema de salud donde cada actor pretende sus propias ganancias contrariando el interés general y buscando únicamente su propio beneficio. Es la expresión de lo que los economistas





claramente han definido como un mercado imperfecto con muchas perversidades que incentivan una permanente inoperancia y que en últimas le dan la espalda al usuario.

**4. ¿Cuáles son las medidas especiales que va a tomar la Procuraduría General frente a la vigilancia especial que propone el gobierno nacional a las EPS y Hospitales en el país?**

Se proseguirá con el acompañamiento preventivo que es una de las competencias constitucionales y si como consecuencia de ello se evidencias posibles faltas disciplinarias por acción u omisión que se presenten se iniciarán procesos disciplinarios con el fin de adoptar las sanciones por los servidores públicos y/o particulares que cumplan función pública transitoria o administren recursos de la salud.

**5. ¿Cuáles investigaciones disciplinarias se encuentran en curso contra gerentes de las EPS? Cuántos se han sancionado?**

Y,

**6. ¿Cuántas investigaciones disciplinarias se encuentran en curso sobre gerentes de los Hospitales públicos?. Cuántos se han sancionados?**

La respuesta a las dos anteriores preguntas se consolidan en los siguientes cuadros estadísticos suministrados por el Sistema de Información Misiona – SIM de la Procuraduría General de la Nación.

SANCIONES PROFERIDAS EN PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA EN EL PERÍODO POR IRREGULARIDADES EN EL SISTEMA DE SALUD	68	Total (Por número de implicados sancionados)
--	----	--





Sanciones	DECISION DE PRIMERA O ÚNICA INSTANCIA DEL DESTINATARIO DE LA ACCION DISCIPLINARIA	DECISION DE SEGUNDA INSTANCIA DEL DESTINATARIO DE LA ACCION DISCIPLINARIA	TOTAL GENERAL (POR NÚMERO DE PROCESOS)
AMONESTACION ESCRITA	3	1	4
DESTITUCION E INHABILIDAD GENERAL	23	1	24
SUSPENSION	31	4	35
SUSPENSION EN EL EJERCICIO DEL CARGO E INHABILIDAD	5		5
<b>Total general</b>	<b>62</b>	<b>6</b>	<b>68</b>

<b>CASOS DE RELEVANCIA ABIERTOS:</b>	<b>728</b>
<b>SOLICITUDES EN ESTUDIO</b>	<b>1132</b>

<b>ASUNTOS CLARAMENTE DEFINIDOS POR DESVIO DE RECURSOS SALUD</b>	<b>536</b>
<b>OTROS ASUNTOS RELACIONADOS</b>	<b>1.324</b>

**Fuente: SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL – SIM  
Delegada Asuntos Territoriales**